

ORDEN DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL PLAN OPERATIVO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERÍODO 2023-2024 PARA LOS AÑOS 2025 Y 2026.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge en el Capítulo I de su Título V los aspectos relativos a la coordinación y planificación en el ámbito de la Junta de Andalucía.

En concreto, su artículo 42 prevé que en materia de transparencia cada Consejería establecerá un plan operativo que deberá incluir la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos. Dicho artículo establece que estos planes se aprobarán mediante Orden y serán elaborados con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente. Dichos criterios y requisitos se recogen en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.

La Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía, adoptó el Acuerdo de 9 de marzo de 2023, por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de Transparencia Pública en la Administración de la Junta de Andalucía.

La directriz segunda dispone que la Comisión de Transparencia de cada Consejería elaborará una propuesta del plan operativo en su ámbito de actuación que elevará, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, debiendo aprobarse el plan en el primer cuatrimestre del ejercicio en el que deba comenzar su vigencia salvo en los supuesto en los que, conforme a lo dispuesto en la directriz quinta, se acuerde su prórroga, en cuyo caso deberá aprobarse por la persona titular de la Consejería antes de la finalización de la vigencia del plan correspondiente.

La directriz quinta del Acuerdo de 9 de marzo de 2023 por el que se aprueban las directrices para la elaboración de los planes operativos en materia de transparencia prevé que los planes operativos tendrán una duración bienal, pudiendo prorrogarse por otro período de dos años más. En caso de prórroga, se podrán añadir o modificar los objetivos o medidas concretas, siguiendo el mismo procedimiento que para su aprobación.

Con fecha 31 de marzo de 2023 se aprobó por Orden de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional el Plan Operativo en materia de Transparencia Pública para el periodo 2023-2024 tras la aprobación de la propuesta por la Comisión de Transparencia en su sesión de 30 de marzo de 2023.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	20/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm87255DMMAHFEZZ39HT5DXQSJX	PÁG. 1/2	



Estando próximo a expirar el período de vigencia del Plan Operativo 2023-2024, se ha propuesto por la Unidad de Transparencia de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional la prórroga de las medidas incluidas en el plan operativo.

De acuerdo con lo anterior, la Comisión de Transparencia de la Consejería de la Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en su sesión de 19 de diciembre de 2024 ha acordado aprobar la propuesta de prórroga del plan operativo para el año 2023-2024 por otros dos años más, 2025-2026, elevándola para su aprobación mediante Orden de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional.

En la prórroga se ha tenido en cuenta la reestructuración de la Consejería acordada mediante el Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, habilitándose a la Comisión de Transparencia para actualizar el Plan Operativo en materia de transparencia pública para adecuarlo a dicha modificación orgánica, así como para su ajuste al nuevo periodo de vigencia.

Expuesto lo anterior, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 42 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y 13.c) del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y a la vista de la propuesta elevada por la Comisión de Transparencia de esta Consejería en su sesión de 19 de diciembre de 2024,

RESUELVO

Primero. Aprobar la prórroga del Plan Operativo en materia de transparencia pública de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional para el período 2023-2024, para que extienda sus efectos al período 2025-2026.

Segundo. Facultar a la Comisión de Transparencia para actualizar el Plan Operativo en materia de transparencia pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para el período 2023-2024, para su adecuación al Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como para su ajuste al nuevo periodo de vigencia del mismo.

Tercero. Ordenar la publicación del Plan actualizado en el Portal de la Junta de Andalucía.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA CONSEJERA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

María del Carmen Castillo Mena

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN CASTILLO MENA	20/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm87255DMMAHFEZZ39HT5DXQSJX	PÁG. 2/2

